

CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL



El Suscrito:

MYRON FERDINAND HU-A-NG, notario residenciado en Curazao,

por la presente certifica:

que **"Belhof Latin America N.V."**, una sociedad anónima constituida bajo las leyes de las Antillas Neerlandesas con domicilio en Curazao, Antillas Neerlandesas y dirección de negocio en Kaya W.F.G. (Zombi) Mensing 36, Curazao, Antillas Neerlandesas (la "Sociedad"), se constituyó legalmente, por escritura formalizada ante un suplente de Johannes Wilhelmus Maria Thesseling, en aquel entonces notario con sede Curazao, el 28 de septiembre de 1995, en un proyecto de cuya escritura el Ministro de Justicia de las Antillas Neerlandesas otorgó el decreto de no-objeción, antes requerida, aludido en el Artículo 38 del Código Comercial de las Antillas Neerlandesas el 28 de septiembre de 1995 bajo el número 2309/N.V.;

que los estatutos han sido enmendados por escritura formalizada ante Johannes Wilhelmus Maria Thesseling, antes mencionado, el 30 de diciembre de 1996, en un proyecto de cuya escritura el Ministro de Justicia de las Antillas Neerlandesas otorgó el decreto de no-objeción, antes requerida, aludido en el Artículo 97 del Código Comercial de las Antillas Neerlandesas el 27 de diciembre de 1996 bajo el número 3295/N.V.;

que el domicilio de la sociedad anónima está establecido en:

Kaya Richard J. Beaujon z/n, Curazao;

que la sociedad anónima esta registrado en la Camara de Comercio e Industrias de Curazao bajo el numero **71414;**

que la sociedad anónima **"Belhof Latin America N.V."** existe legalmente bajo la leyes de Curazao.

EN FE DE LO CUAL, esta escritura fue firmada y sellada por mí.

Curazao, el 1 de julio de 2015.



APOSTILLE

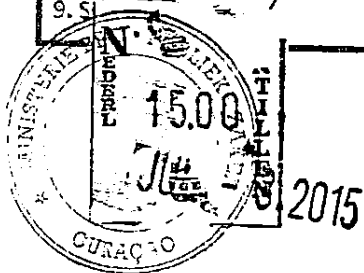
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: *Curacao*,
El presente documento público
2. ha sido firmado por *M.F. Hu-A-Ng*
3. actuando en su calidad de *notario con*
sede en Curacao
4. se halla sellado/timbrado por *M.F. Hu-A-Ng*

CERTIFICADO

5. en *Curacao*
6. el *JUL - 3 2015*
7. Por el Jefe del Registro de Estado Civil, división del
Ministerio de Administración Pública, Planificación y Servicios
8. No. *4937*
9. S. *[Signature]*
10. Firma: *[Signature]*

R.F. Haddocks
Head of Documents & Information



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede, es igual al documento presentado ante mí.
En ~ / ~ foja(s). Quito a



26 AGO 2015
[Signature]
Dr. Miguel Ángel Tito Rufova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO



Factura: 001-002-000009229

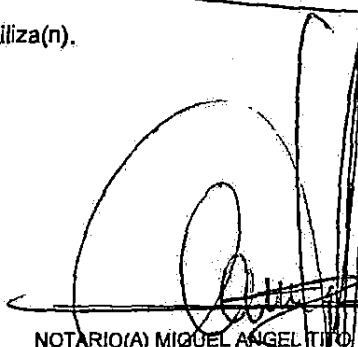


20151701069D05657

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701069D05657

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 26 DE AGOSTO DEL 2015.


NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

